

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería num. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM 262.

Seccion de Gobierno.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en Real orden de 30 de mayo último me dijo lo siguiente.

«La diversa y contradictoria inteligencia que en varios puntos del Reino se ha dado al término por el que estan concedidas las licencias de uso de armas y las de caza, ha sido causa de desavenencias entre las personas que las llevaban y los empleados de proteccion y los Guardias civiles. Enterada la REINA Nuestra Señora se ha servido encargarme decirá V. S. como de su Real orden lo egecutó, que disponga V. S. se recuerde á todos por medio de repetidos avisos en el Boletin oficial de esa provincia el artículo 123 del reglamento de policia de 20 de febrero de 1824 «que dice asi.» Las licencias para usar armas y para cazar, espiran de derecho el último dia del año. Los que quieran continuar usando de ellas, deben renovarlas antes que espiren, pagando cada vez nueva retribucion.»

Y para que llegue a noticia de los habitantes de esta provincia, se repite su insercion por tercera vez en el Boletin oficial, á cuyo fin los Alcaldes de los pueblos y los Comisarios de seguridad pública, donde los haya, fijarán los correspon-

dientes edictos. Murcia 18 de Octubre de 1846.—José March y Labores.

NUM. 566.

INTENDENCIA DE RENTAS de Murcia.

El Sr. Administrador de Contribuciones directas me dice con fecha de ayer lo que sigue.

«En 25 de agosto último participé á esa Intendencia la morosidad que advertía por parte de muchos Ayuntamientos de la provincia en la presentacion de los padrones de riqueza, y supliqué con tal motivo se sirviese V. S. reclamar dichos documentos, conminando aquellas Corporaciones con el apremio si no los presentaban dentro del plazo que V. S. les señaláre. Hasta ahora han sido inútiles las escitaciones hechas con tal fin por esa Intendencia y por esta Administracion, respecto de los pueblos señalados al margen, contra cuyos Ayuntamientos parece ya forzoso valerse de los medios coercitivos, puesto que ya están agotados los de la amabilidad y contemplacion.»

Y no pudiendo permitir que el servicio que se recuerda deje de cumplirse con la puntualidad que exige su importancia y previenen las instrucciones, advierto á los Ayuntamientos designados á continuacion que de no recibirse en la Intendencia en fin de este mes los padrones de la riqueza que ya han debido remitir, sin mas aviso se emplearán para que lo verifiquen los

medios coercitivos que oportunamente propone la Administracion.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 13 de Octubre de 1846.—Rafael Ziriza.—SS. Presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de Abanilla, Águilas, Alhó, Alguazas, Alhama, Aljucer, Mazarron, Archivel, Beniajan, Bullas, Campos, Caravaca, Cehejin, Centi, Cotillas, Fuentealamo, Jumilla, Lorea, Lorquí, Molina, Moratalla, Ulea, La Palma, Palmar, Pinatar, Iozo-estrecho, Pliego, Raya, Ricote, San Javier, Santomera, Totana, Yecla.

NUM. 567.

Don Ramon Miranda de Tabaza, Administrador de todas rentas y Subdelegado accidental de este partido.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se subasta nuevamente en esta subdelegacion el dia 24 del corriente á las 12 de su mañana, la composicion que ha de realizarse en la Casilla de Carabineros situada en el Punto de la Algaméca, bajo las bases que espresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía. Cartagena 13 de Octubre de 1846.—Ramon Miranda de Tabaza.—Por mandado de dicho señor: Juan Macabich.

NUM. 568.

Don Ramon Miranda de Tabaza, Administrador de todas rentas y Subdelegado accidental de este partido.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se subasta nuevamente en esta Subdelegacion el dia 24 del corriente á las 12 de su mañana, la composicion que ha de realizarse en la Casilla de Carabineros situada en el Punto del Portús, bajo las bases que espresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía. Cartagena 13 de Octubre de 1846.—Ramon Miranda de Tabaza.—Por mandado de dicho señor: Juan Macabich.

NUM. 569.

Don Ramon Miranda de Tabaza, Administrador de todas rentas y Subdelegado accidental de este partido.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se subasta en esta Subdelegacion el dia 24 del corriente á las 12 de su mañana, la composicion que ha de realizarse en el Bote Nec-

tuno del Resguardo para el servicio de este Puerto, bajo las bases que espresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía. Cartagena 13 de Octubre de 1846.—Ramon Miranda de Tabaza.—Por mandado de dicho señor: Juan Macabich.

NUM. 570.

Alcaldia Constitucional

de Jumilla.

Don Jacóbo Maria de Espinosa, Alcalde Constitucional de esta Villa de Jumilla y presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el dia de ayer el remate en primer juicio de los ramos, cuyos productos ingresan en el fondo de propios por falta de licitadores, y son la agencia de acomodadores, almotacen y romana, y el lavadero del huerto del Abad; se prórroga la subasta hasta el 30 del corriente mes en el cual se celebrará dicho remate desde las 9 á las 12 de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan en sus respectivos expedientes y que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Jumilla 16 de Octubre de 1846.—Jacóbo Maria de Espinosa.—Miguel Soriano, Srio.

NUM. 571.

Alcaldia Constitucional

de Espinardo.

Don José Lopez, Teniente Alcalde 1.^o Constitucional de esta Villa de Espinardo, y encargado de la presidencia del Ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde &c.

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Gefe superior político, el remate en primer juicio del arbitrio del puesto de yerbas de esta Villa para el año venidero de 1847, corre por consiguiente desde el dia 30 de setiembre último el término de los 90 dias para la mejora del cuarto que asciende esta á 160 rs. 8 mrs y medio. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Espinardo 13 de Octubre de 1846.—José Lopez.—P. M. D. S. M.: José Flores.

 NUM. 272.

Don José Lopez, Teniente Alcalde 1.º Constitucional de ésta Villa de Espinardo, y encargado de la presidencia del Ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde &c.

Hago saber: Que á consecuencia de no haberse presentado postores para los arbitrios de tienda de especiería, y la espendicion del pan, para el año próximo de 1847, he acordado se hagan las publicaciones convenientes por las que se anuncie que para el dia 30 del corriente mes y desde las 10 á las 12 de su mañana, se celebrará en estas Salas capitulares nuevos estrados para la subasta de dichos arbitrios.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en ellos, se fija el presente. Espinardo 15 de Octubre de 1846.—José Lopez.

 NUM. 573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ojós

Don Francisco Moreno, Alcalde Constitucional de la Villa de Ojós, y Presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de los ramos de pastos de la dehesa de las Alquiblas, tienda abacería, panadería y alcabala del viento, cuyos productos se hallan agregadas á los propios de esta Villa; en el dia de hoy, se prorróga para su remate el dia 30 del presente mes y hora de las 10 de su mañana, en las Salas nacionales.

Lo que se manifiesta al público para la inteligencia de los licitadores. Ojós 15 de Octubre de 1846.—Francisco Moreno.—Por mandado de su mrd.: José Gomez Masa, Srio.

 NUM. 574.

Alcaldia Constitucional

de Abarán.

Don José Antonio Gomez, Alcalde Constitucional de esta villa de Abarán y Presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la celebracion del remate en segundo juicio de los arbitrios del fiel almotacen y casa-meson, pertenecientes á los propios de esta espresada villa, se ha acordado se anuncie el tercero para el dia 30 de los corrientes que tendrá lugar en

estas Salas consistoriales desde las diez hasta las doce horas de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que constan de sus respectivos expedientes y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para instruir á los interesados que gusten, resultando del último quinquenio corresponder al año comun, las cantidades siguientes.

Año comun.

La casa-meson.	720	22
Y los arbitrios del fiel almotacen.	1959	18 1/2

Y para que llegue á noticia de estos vecinos y no aleguen ignorancia, se fija el presente que firmo en esta espresada villa de Abarán á 16 del mes de Octubre de 1846.—José Antonio Gomez.—Por su mandado: Joaquin Yelo Gomez.

 NUM. 575.

Alcaldía Constitucional

de Beniel.

Don Antonio Martinez Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa de Beniel, y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en este dia por falta de licitadores, el remate anunciado de los arbitrios de propios de esta villa para el año venidero de 1847, de las tiendas de especiería, la venta de la leña chabeada y carbon, el estiércol de la tria y basuras de las calles y la braza del rio: he mandado en auto de este dia anunciar nueva subasta para el 30 de los corrientes, y hora de las 11 de su mañana, en cuyo dia y hora quedarán subastados los referidos arbitrios á favor del mejor postor.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la subasta, puedan hacerlo hasta dicho dia, admitiéndose en todos ellos las proposiciones que se presenten siendo arregladas. Beniel 15 de Octubre de 1846.—Antonio Martinez Lopez.—Leonardo de Alfaro, Secretario.

 NUM. 576.

Alcaldia Constitucional

de Cartagena.

Don José de Mergelina, Alcalde inte-

rino Constitucional de esta ciudad, Presidente de su Ilustre Ayuntamiento &c.

Hago saber: Que á motivo de no haberse hecho en el día de ayer proposición admisible á la primera subasta del arrendamiento de la recolección de los terrajes de las tierras baldías de la costa de Poniente de este término municipal, por tiempo de todo el año próximo, bajo de las condiciones establecidas, ni tampoco á la barraca para la espendición de cabritos, situada en la calle Real de esta ciudad, se ha determinado señalar nuevamente para dichos remates el día 30 del corriente de 12 á una de la tarde en estas casas capitulares, pudiendo cualquiera persona presentarse á hacer postura en la Secretaría de Ayuntamiento, en los días intermedios hasta el designado para que queden concluidas las primeras subastas en el mejor postor.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, invitando á los licitadores que quieran hacer proposiciones. Cartagena 16 de Octubre de 1846.—Mergelina.—Por su mandado: Juan Alvarez, Srío.

NUM. 577.

Ayuntamiento Constitucional

de Cieza.

Don José Buitrago Saez, primer Teniente de Alcalde de esta villa, y encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que celebrado el primer remate del arbitrio denominado de almotaenia, perteneciente á estos propios, para el año próximo de 1847, y anunciado el segundo de cuartas pujas en 1.º del actual, se hizo proposición en el de ayer ofreciendo dicha mejora del cuarto, que asciende á la cantidad de 5577 rs. 17 mrs. pagaderos por trimestres vencidos, bajo las condiciones publicadas, que estan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento: y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción dictada por el Sr. Gefe superior político de la provincia en 31 de agosto último, se anuncia la indicada mejora por término de 9 días para la admisión de pujas á la llana, advirtiendo que el remate definitivo tendrá efecto el 24 del presente mes á las 12 de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, á favor del mas aventajado postor que hasta dicha hora concorra. Cieza 16 de Octubre de 1846.—José Buitrago.

Don José Buitrago Saez, primer Teniente de Alcalde de esta villa y encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose efectuado en el día de ayer el primer remate del arrendamiento de los arbitrios de estos propios denominados alcabala del Viento y rentilla de Médicos, el primero en cantidad de 7792 rs. y el segundo en 3966, se corren en subasta para el segundo de cuartas pujas por término de los 90 días de la ley, dentro de los cuales se invitan licitadores á la indicada mejora, y verificada se anunciará por nueve al público, declarándose en el último el arriendo en favor del mejor postor.

Lo que se anuncia por el presente, para que las personas que quieran interesarse en dichas subastas, lo hagan en el término espresado, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Cieza 16 de Octubre de 1846. José Buitrago.

NUM. 579.

Alcaldía Constitucional

de Alama de Murcia.

Habiéndose celebrado los remates en primer juicio de sobrante de pastos de la Sierra de Carrascoy en favor de José Diaz, por cantidad de 600 rs. y el del cuarto del Boalage por D. Francisco Garcia, en 154 rs. como pertenecientes al caudal de propios de esta villa por cinco meses y medio, que principian en 1.º de los corrientes y concluyen el 15 de marzo del año entrante; se haya abierto el segundo juicio de cuartas pujas cuyo remate tendrá lugar el día 30 de diciembre próximo á las diez de su mañana por lo respectivo á las yervas de Carrascoy, y á las doce las del Boalage en las Salas Capitulares de esta villa.

Lo que se anuncia al público para los devidos efectos. Alama 11 de Octubre de 1846 = Ginés Gil.—Fernando Ramon Sanchez, Secretario.

MURCIA: Imp. de José Cárles Palacios, calle de la Trapería número 70.—1846.